



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
Oficio No. DS-2384-2016.
Hermosillo, Sonora, a 30 de diciembre de 2016.
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

Asunto: Informe de Auditoría.

Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante
Rectora del Centro Regional de Formación Docente e
Investigación Educativa del Estado de Sonora.
Presente.

Derivado de la auditoría practicada al Centro de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora a su cargo, le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2016.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría el conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitirnos la información y/o documentos que amparan lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el modelo de oficio de respuesta anexo, intercalando, después de cada una de las observaciones numeradas, su respuesta dentro de los párrafos encuadrados.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el titular y por el responsable administrativo de ese ente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Agradezco su atención.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
HERMOSILLO, SONORA

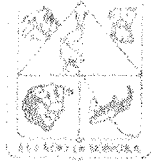
Anexo: Informe, anexos y modelo de oficio de respuesta.

Ccp. C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo-Director General de Auditoría Gubernamental de SCG.
MACE/LAVM/JLJO/CEMI

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de
la Contraloría General

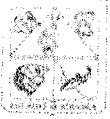
Centro Regional de Formación D
e Investigación Educativa del
Estado de Sonora

Informe Auditoría Directa

período

del 01 de enero al 31 de Agosto 2016

Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Informe de Auditoría

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe de auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre 2016

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada: Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

Constitución: Decreto de creación edición especial número 5, publicado en el Boletín Oficial de fecha 15 de febrero de 2012.

Oficio de Notificación: DS-1598-2016 del 02 de septiembre de 2016.

Oficio(s) de comisión: AG-2016-586 del 05 de septiembre de 2016,
AG/2016-587 del 05 de septiembre de 2016.
AG/2016-588 del 05 de septiembre de 2016.

Personal comisionado:

Supervisor de Área: C.P. Verónica María Jiménez Molina.
C.P. Abelardo Quijada Franco.

Jefe de Departamento: C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero al 31 de agosto de 2016.

Alcance: Organización General, Presupuestos, activos, pasivos, ingresos y egresos.

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas, que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Organización General:

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, cuenta con Reglamento Interior número 13 secc. I, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 12 de agosto de 2013; así mismo, cuenta con manuales de organización y de procedimientos actualizados y validados por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General, según oficios S-2013-2013 del 23 de octubre de 2013 y S-1084-2014 del 21 de mayo de 2014, respectivamente.

De la revisión a este rubro, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Observamos que el nombramiento de la Rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, aún no ha sido ratificado por la Gobernadora como lo establece su decreto de creación, ya que prescribió el mes de abril del 2016.

Normatividad Violada:

Artículos: 63 fracciones XIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 12 del Decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Turnar evidencia documental de la ratificación firmada por la Gobernadora, así como del acta de asamblea de la Junta Directiva donde se aprobó dicha ratificación. Deberán implementar medidas de control a efecto de que la ratificación de Rector se presente cada 4 años con oportunidad y hacerlas de nuestro conocimiento, para su posterior verificación.

Objetivos y Metas:

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora para el ejercicio de 2016 programó 15 metas las cuales cumplieron satisfactoriamente con el porcentaje programado al segundo trimestre de 2016, remitido mediante oficio número CRFDIE/266/2016 de fecha 15 de julio de 2016.

Portal de Transparencia:

De la revisión al Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, se obtuvieron resultados favorables.

Sistema de Información y Registro:

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa maneja sus registros contables a través del Sistema Contpaq. De su análisis se obtuvieron resultados favorables.

217

992

Estados Financieros:

Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2016				
Rubro	Activo	Pasivo + Capital	Importe	
			Analizado	Obs.
Activo Circulante				
Efectivo y Equivalentes	\$ 2,524,504		\$ 22,524,504	\$ 0
Derechos a Recibir o Equivalentes	1,351,271		* 3,630,457	
Total Activo Circulante	23,875,775		26,154,961	0
Activo No Circulante				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	65,570,000		65,570,000	0
Bienes Muebles	14,415,336		5,457,001	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,507,668		-2,733,506	0
Activo Diferido	69,472		69,472	0
Total Activo No Circulante	73,547,140		68,362,967	0
Total Activo	\$97,422,915		94,517,928	0
Pasivo Circulante				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 2,892,600	2,892,600	719,200
Total Pasivo Circulante		2,892,600	2,892,600	719,200
Hacienda Pública / Patrimonio				
Contribuido				
Donaciones de Capital		69,153,631	69,153,631	0
Total Patrimonio Generado		69,153,631	69,153,631	0
Generado				
Desarrollo		11,659,535	11,659,535	0
Resultados de Ejercicios Anteriores		13,717,149	0	0
Total Patrimonio Generado		25,376,684	11,659,535	0
Total Hacienda Pública / Patrimonio		94,530,315	80,813,166	0
Total Pasivo / pública / Patrimonio		\$97,422,915	\$83,705,766	\$719,200

NOTA: Se analizaron saldos en base a auxiliares.

*Se analizó el total del convenio realizado con el SEES (SEES/CPSP09/16).

Estado de Actividades al 31 de Agosto del 2016			
Rubro	Saldos	Importe	
		Analizado	Obs.
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 381,920	\$381,920	0
Total Ingresos de la Gestión	381,920	381,920	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,314,937	24,314,937	0
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	24,314,937	24,314,937	0

Estado de Actividades al 31 de Agosto del 2016			
Rubro	Saldos	Importe	
		Analizado	Obs.
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Ingresos y Beneficios			
Ingresos Financieros	2,696	2,696	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,370,244	12,370,244	0
Total Otros Ingresos y Beneficios	12,372,940	12,372,940	0
			0
Total de Ingresos y otros Beneficios	37,069,797	37,069,797	0
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	12,612,055	3,783,617	0
Materiales y Suministros	237,803	142,186	0
Servicios Generales	4,635,877	1,581,542	0
Total Gastos de Funcionamiento	17,485,735	5,507,345	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Subsidios y Subvenciones	3,652,865	3,652,865	0
Total Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,652,865	3,652,865	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,313,168	2,313,168	0
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,313,168	2,313,168	0
Inversión Pública			
Inversión Pública no Capitalizable	1,958,494	1,958,494	0
Total Inversión Pública	1,958,494	1,958,494	0
			0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	25,410,262	13,435,872	0
			0
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desarrollo)	\$11,659,535	\$50,501,669	0

Presupuesto por Capítulo al 31 de Agosto del 2016					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Por de Ejercer
1000	Servicios Personales	\$21,227,610	\$24,169,683	\$12,612,055	\$11,557,628
2000	Materiales y Suministros	1,969,832	1,969,832	237,803	1,732,029
3000	Servicios Generales	7,751,878	9,268,122	4,635,877	4,632,245
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	10,854,000	3,652,865	7,201,135
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	101,357	0	101,357
6000	Inversión Pública	0	2,973,054	1,958,494	1,014,560
Total		\$30,949,320	\$49,336,048	\$23,097,094	\$26,238,954

Nota: Se analizaron saldos en base a auxiliares.

Pasivos:

2. El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, presenta un saldo por pagar en la cuenta de proveedores, con una antigüedad de más de 6 meses, por un importe de \$719,200. El detalle se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
172	31/12/15	Universidad de Sonora	Servicios e Investigación.	\$197,200
173	31/12/15	Ana Lucía Vázquez Valenzuela	Servicios de Investigación Científica.	522,000
Total				\$719,200

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXIV y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción II, y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito los motivos que dieron lugar a la presente observación. En lo sucesivo y de manera invariable, toda erogación o ejercicio presupuestario, deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo, vigilando que al contraer compromisos presupuestales, éstos no impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores y cuidando el registro consistente del gasto al momento de ser devengado, y los que son registrados en cuentas por pagar, cuenten con suficiencia presupuestal y financiera en el mismo ejercicio en que se incurren, o en su defecto, se establezcan las provisiones requeridas en el presupuesto del año siguiente, con el fin de cumplir con la normatividad establecida. En lo sucesivo deberán programar y efectuar los pagos correspondientes en tiempo y forma para evitar el endeudamiento de la entidad.

Bancos:

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, para el manejo de sus recursos durante el ejercicio de 2016 abrió varias cuentas bancarias con firmas mancomunadas de las C.C. Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, Rectora y María del Carmen Martínez Estrada Secretaria Administrativa de la Entidad. El detalle se muestra a continuación:

Cuenta No.	Banco	Tipo	Saldos al 31-ago-16
0191759035	BBVA Bancomer	Gastos corriente	\$4,670,590
1359795456	BBVA Bancomer	Inversión	0
0192897954	BBVA Bancomer	Nómina	1,856,733
0194000188	BBVA Bancomer	Ingresos Propios	2,009,333
0197320167	BBVA Bancomer	Recurso Federal	6,638,594
0197845782	BBVA Bancomer	CONACYT	53,024
0100937061	BBVA Bancomer	COECYT	78,962
0101120751	BBVA Bancomer	Prodep	15,074
0105031141	BBVA Bancomer	CNBES	7,202,194
Total			\$22,524,504

De la revisión este rubro se obtuvo resultados favorables.

Capítulo 1000 Servicios Personales

Al 31 de agosto de 2016 el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, contó con una plantilla de 64 empleados más 27 profesores externos asimilables, erogando mensualmente en servicios personales \$1,051,005 y se integra de la siguiente manera:

Categoría	Personal
Personal de Base	8
Confianza	14
Contratos Temporales	15
Profesores Externos Asimilables	27
Total	64

Capítulo 2000 Materiales y Suministros, Capítulo 3000 Servicios Generales y Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

De la revisión a estos capítulos, se obtuvieron resultados favorables.

Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

3. Observamos que no se encuentra actualizado ni registrado en cuentas de orden, el contrato de comodato que ampara 30 piezas de equipo de reguladores de voltaje ISB, modelo XRN-21-801/A micro SR800, otorgado por los Servicios Educativos del Estado de Sonora al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Cuadragésimo del Acuerdo por el que Emiten Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; Notas a los estados financieros, inciso b (Cuentas de Orden). (Anexo II) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia el motivo de lo observado. Proceder a actualizar el contrato de comodato respectivo, debiendo vigilar en todo tiempo la vigencia actualizada de estos documentos, integrarlos al sistema contable en cuentas de orden y formar un expediente de cada uno con toda la información del bien en comodato de manera que permita el suministro de información interna, para la toma de decisiones administrativas y para control de bienes en uso que no sean de su propiedad, implementando medidas de control interno, que sean necesarias para evitar la reincidencia a lo observado, remitiendo a esta Dependencia fotocopia de los contratos actualizados, de los Estados Financieros donde se reflejen los cargos efectuados y de las medidas de control interno, para su seguimiento.

Conclusión:

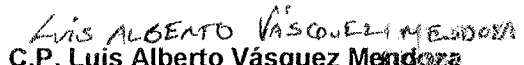
Hemos analizado la organización general, presupuestos, activos, pasivos, ingresos y egresos del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora por el periodo de enero al 31 de agosto de 2016, concluyendo lo siguiente:

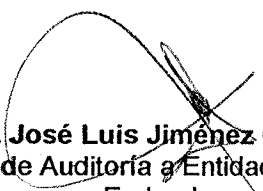
El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, presenta deficiencias en su Control Interno establecido para el manejo de sus recursos, además las acciones realizadas durante ese periodo, infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que esta Entidad deberá implementar las medidas de control interno complementarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que rigen su actuación.

Asimismo, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.


Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

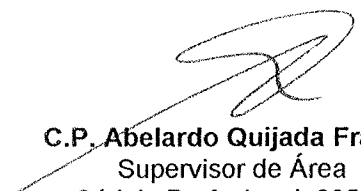

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo
Director General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 1097966


C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 5896843


C.P. José Luis Jiménez Quintana
Subdirector de Auditoría a Entidades y Programas
Federales
Cédula Profesional: 1889406


C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 3724016


C.P. Verónica María Jiménez Molina
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 2849350


C.P. Abelardo Quijada Franco
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 33588

Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Marco Normativo

Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora
Periodo Auditado del 01 de enero al 30 de agosto 2016

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sújeta a ella, las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral, Consejo Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y los del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados

Artículo 158.- Será motivo de responsabilidad el hecho de que las autoridades, funcionarios o empleados del Estado o de los Municipios, ejecuten en el perjuicio de tercero o de la sociedad, actos que no les están mandados o permitidos expresamente por la Ley.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 63.- Todo Servidor Público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

XIII.- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de las mismas.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVIII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

 1/3

**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Marco Normativo
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora
Periodo Auditado del 01 de enero al 30 de agosto 2016**

Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

Artículo 12.- El Rector del "Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora" será nombrado por el Gobernador del Estado, y removido conforme a las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora, y durarán en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los ocho años.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Artículo 28.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Artículo 19.- Toda erogación o ejercicio presupuestario, deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo y se sujetará a los requisitos que establezca el Reglamento correspondiente.

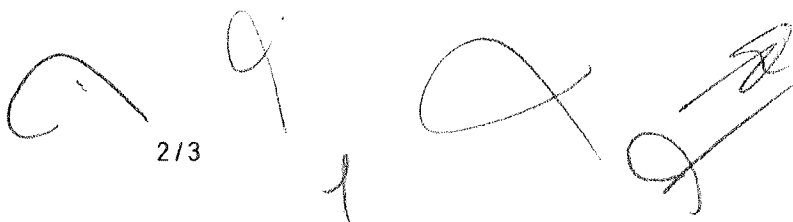
Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora.

Cuadragésimo.- Las Entidades y Dependencias que otorguen bienes muebles e inmuebles en comodato, deberán hacerlo previamente mediante la celebración del correspondiente contrato, mismos que deberá ser actualizado con periodicidad máxima de un año.

En el caso de las Entidades que cuenten con bienes que no son de su propiedad y que se encuentran en calidad de préstamos o comodatos para eficientar o mejorar sus actividades propias, además de encontrarse debidamente resguardados por el personal responsable, deberán ser registrados en cuadros de orden para efecto de su control.

2/3



Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Marco Normativo
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora
Periodo Auditado del 01 de enero al 30 de agosto 2016

Normatividad de la CONAC

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de información contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y

Similares:

- Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Postulados básicos de contabilidad Gubernamental

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

3/3